

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**7750** *Resolución de 1 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración y coordinación con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de seguridad de edificios de la Administración de Justicia en Asturias.*

Habiéndose suscrito con fecha de 17 de junio de 2015, la Adenda al Convenio de colaboración y coordinación suscrito el 17 de julio de 2014, entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de seguridad de edificios de la Administración de Justicia en Asturias, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 1 de julio de 2015.—El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

#### ANEXO

**Adenda al Convenio de colaboración y coordinación suscrito el 17 de julio de 2014, entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en materia de seguridad de edificios de la Administración de Justicia en Asturias**

En Madrid, a 17 de junio de 2015

#### REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Fernández Díaz, Ministro del Interior, nombrado para este cargo por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, en representación del Gobierno de España, y

De otra parte, D. Javier Fernández Fernández, Presidente del Gobierno del Principado de Asturias, nombrado por Real Decreto 835/2012, de 24 de mayo, actuando en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.a) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejero del Principado de Asturias.

Intervienen los citados en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose legítimamente capacidad y legitimación bastante en Derecho para firmar la presente Adenda, y en su virtud

#### EXPONEN

1. Que con fecha 17 de julio de 2014 fue suscrito un Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en materia de seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en Asturias.

El objeto de este Convenio, partiendo del respeto a los diferentes ámbitos competenciales de cada Administración, es establecer un modelo integral de seguridad que mejore los niveles objetivos de protección y seguridad de los edificios e instalaciones autonómicas de esta Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para coadyuvar al desarrollo de las actividades previstas en el Convenio, se comprometió inicialmente a aportar la cantidad de 105.000 euros para el año 2014.

2. Que en virtud de lo dispuesto en las Cláusulas cuarta y quinta del Convenio de colaboración, éste podrá ser prorrogado anualmente mediante las oportunas Adendas.

3. Que la Comisión de Seguimiento constituida de conformidad con lo establecido en la referida Cláusula cuarta, en su reunión celebrada el día 23 de diciembre 2014, aprobó la redefinición del número y el despliegue de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil, conforme a los cuales debe establecerse la nueva cuantía para la anualidad 2015 a financiar por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Que con base en lo expuesto anteriormente, las Partes

#### ACUERDAN

##### Primero. *Objeto.*

Es objeto de la presente Adenda concretar la aplicación durante el ejercicio 2015, de lo previsto en el «Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en Asturias» firmado el 17 de julio de 2014.

##### Segundo. *Prestación del servicio de vigilancia en los edificios e instalaciones judiciales durante el año 2015.*

La distribución de los destacamentos y el número de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil en situación de reserva que prestarán el servicio de vigilancia en los edificios e instalaciones judiciales dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias durante el año 2015 figura en el Anexo a la presente Adenda con indicación de las sedes judiciales a las que van destinados en cada provincia.

##### Tercero. *Financiación.*

De conformidad con lo previsto en la Cláusula Tercera del precitado Convenio y para coadyuvar al desarrollo de las actividades previstas en el mismo, la Comunidad Autónoma, con cargo a la aplicación 11.02.126C.409.005, aportará la cantidad de 129.855,06 euros, de acuerdo con el número y despliegue de efectivos y sus gastos previstos, y con los fondos que a tal efecto se destinan en los presupuestos generales de la Comunidad aprobados para el año 2015.

##### Cuarto. *Vigencia.*

Lo acordado en esta Adenda surtirá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 de acuerdo con la cláusula tercera del precitado Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.—El Presidente de la Comunidad del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.